

174-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas cincuenta y tres minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Central, de la provincia de Cartago, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento, mediante resoluciones 096-DRPP-2012 de las doce horas veinticinco minutos del veintitrés de noviembre del dos mil doce, 031-DRPP-2015 de las trece horas del veinticuatro de abril, 179-DRPP-2015 de las diez horas treinta y cinco minutos del diecinueve de octubre ambas del dos mil quince y 008-DRPP-2016 de las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de abril del dos mil dieciséis, comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos realizados en el cantón Central, de la provincia de Cartago por el partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal el día veinticuatro de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de los puestos en el comité ejecutivo de: Miguel Alejandro Gutiérrez Pizarro, cédula de identidad 111390092, como presidente, Elena López Monge, cédula de identidad 304400428, como secretaria, Daniela José Quirós Torres, cédula de identidad 304580893, como tesorera, todos propietarios, y de: Jason Josué Naranjo Araya, cédula de identidad 303890915, como tesorero suplente, Enrique Ulloa Leitón, cédula de identidad 114780324, como fiscal, así como los puestos de los delegados territoriales de: Melvin Manuel Masis Leandro, cédula de identidad 304570581 y Keneth José Masis Leandro, cédula de identidad 304750150.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó en el comité ejecutivo a: Minor Alberto Solano Portuguez, cédula de identidad 900580151, como presidente, Yorleny Carranza Quesada, cédula de identidad 302700355, como secretaria, José Luis Cerdas Sánchez, cédula de identidad 401250358, como tesorero, todos propietarios, a Bárbara Sofía Solano Camacho, cédula de identidad 304890349, y Gustavo Adolfo Camacho Carranza, cédula de identidad, 303880430, como secretaria y tesorero suplentes respectivamente, y como fiscal propietario a

Diego Alonso Brenes Otárola, cédula de identidad 304310317. Como delegados territoriales a: Magaly Camacho Carranza, cédula de identidad 303180793, Miguel Alejandro Gutiérrez Pizarro, cédula de identidad 111390092 y Efraín David Miranda Bonilla, cédula de identidad 111470961.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

CARTAGO CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
900580151	MINOR ALBERTO SOLANO PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302700355	YORLENY CARRANZA QUESADA	SECRETARIO PROPIETARIO
401250358	JOSE LUIS CERDAS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
303650725	DEILY ROCIO BRENES RETANA	PRESIDENTE SUPLENTE
304490851	VIVIAM SOFIA SANABRIA CALVO	SECRETARIO SUPLENTE
303880430	GUSTAVO ADOLFO CAMACHO CARRANZA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
304310317	DIEGO ALONSO BRENES OTAROLA	PROPIETARIO

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
602000226	VIRGINIA GONZALEZ MARTINEZ	TERRITORIAL
108700921	MELANIA SOLANO ARRIETA	TERRITORIAL
111390092	MIGUEL ALEJANDRO GUITIERREZ PIZARRO	TERRITORIAL
303180793	MAGALY CAMACHO CARRANZA	TERRITORIAL
111470961	EFRAIN DAVID MIRANDA BONILLA	TERRITORIAL

Se deniega el nombramiento de Bárbara Sofía Solano Camacho, cédula de identidad 304890349, como secretaria suplente, por estar acreditada en ese puesto Viviam Sofía Sanabria Calvo, cédula de identidad 304490851 y no constar la carta de renuncia.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Central, provincia de Cartago de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de

las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Ref doc: No 2115, 2674, 2675, 2703, 2704, 2832, 2925, 3010,3170-2016